## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FABRICA DE EMBUTIDOS - HACIENDA CHICLIN

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte la Negociación Chiclin y Anexos, S. A., que en adelante se denominará " La Negociación", representa da por su Administrador General Sr. Ingo. Jorge Galantini O., con la debida autorización de la Gerencia, y por la otra, el Sr. Ingº. Jorge Cox Larco, que en adelante se denominará " El Arrendatario", en los términos siguientes: PRIMERO. - La Negociación otorga en calidad de arrendamiento al Ingo. Jorge Cox Larco, una parte del localide la maquina ria de la Fábrica de Jamones y Embutidos existente en la Ha cienda Chiclin. SEGUNDO. - La Negociación quedará en poder de las salas y pa tio del ala izquierda que aislará, con rejas de madera y puerta, del resto del edificio. De igual manera "La Negocia ción" quedará con el uso de dos cámaras, una cámara frigorífica que está en el ala izquierda del edificio (antigua sala de despacho) y de la cámara que se encuentra en la Sala de Compresoras, que podrá ser empleada por ambas partes. TERCERO .- La merced conductiva mensual que abonará "El arrendatario" a la Negociación por la parte del edificio y maquinaria que se dán en arrendamiento será de S/3,000.00 ( Tres mil, 00/100 soles Oro), pagados al término de cada mes. CUARTO .- El edificio, maquinarias y enseres, se entregará ba jo inventario. La maquinaria se entrega en estado de funcionamiento, y en el mismo estado la devolverá "El arrendatario" al vencimiento del presente contrato .-----QUINTO .- La duración del Contrato será de un año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento y vencido este plazo el Contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de las par-SEXTO .- Las mejoras que introduzcan " El arrendatario en la

AA-HCH-1.4 Cov 15 Do. 156 Fs. 2

Estando de acuerdo con las cláusulas del presente Contrato, se firma en la Hacienda Chiclín a los quince días del mes de Abril de mil novecientos sesenticinco.

p. Negociación Chiclin y Anexos Jorge Galantini O. Administrador General.

c/.acz.
Firmado.....Jorge Cox Larco

cop.CRB.
Administrador General.

V°.B°. Jorge Cox Valle Riestra.